



La seguridad
es de todos

Mindaransa



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202121371-HMC Id: 155618
Folios: 10 Anexos: 0 Fecha: 10-septiembre-2021 16:10:41
Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: CAROLINA SILVA HENAO
Destino: CARLOS ALBERTO ALARCÓN PATIÑO
Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Página | 1

Señor Coronel
Carlos Alberto Alarcón Patiño
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa
Hospital Militar Central

ASUNTO: Estudio de Conveniencia Profesionales de Enfermería

Con toda atención y debido respeto me permito informar, teniendo en cuenta lo hablado en la reunión que se realizó 09 Septiembre-2021, en la Unidad de Talento Humano con Doctora Andrea Grillo y la Ingeniera Alexandra Ladino del Área de Planeación, en la que se determinó que se debe hacer modificación al número de personas que se van a contratar incluyendo a las Profesional de Enfermería del Servicio de Urgencias, envío nuevamente al Señor Coronel Carlos Alberto Alarcón Patiño Subdirector del Sector Defensa Subdirección Administrativa, Estudio de Conveniencia de Profesional de Enfermería y de Urgencias, para satisfacer las necesidades básicas y especializadas de nuestros pacientes, para su aprobación de nueva contratación.

Agradezco su pronta colaboración

Atentamente,

Mayor **Carolina Silva Henao**
Oficial Superior en Comisión Administrativa
Permanente en la Administración Pública
Servicio de Enfermería
Hospital Militar Central

Jefe **Miriam Lucia Avila**
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Servicios Ambulatorios

Coronel (RA) **Guillermo Alfredo Vega Torres**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico Terapéutico

Transversal 3 C No. 49 - 02 Bogotá D.C., Colombia - Conmutador (57 1) 3 486868

www.hospitalmilitar.gov.co

Hospital Militar Central Colombia @HOMILCOL

Código: CA-CORE-PR-01-FT-01_V02



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202121940-HMC Id: 156605

Folios: 8 Anexos: 0 Fecha: 17-septiembre-2021 09:54:25

Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: CARLOS ALBERTO ALARCÓN PATIÑO

Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Página | 1

Señor Coronel
Carlos Alberto Alarcón Patiño
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa
Hospital Militar Central

ASUNTO: Alcance ID N° 155618 Estudio de Conveniencia Profesionales de Enfermería

dando alcance a ID N° 155618 de 10-Septiembre-2021, con toda atención y debido respeto me permito informar, teniendo en cuenta lo hablado en la reunión que se realizó 09 Septiembre-2021, en la Unidad de Talento Humano con Doctora Andrea Grillo y la Ingeniera Alexandra Ladino del Área de Planeación, en la que se determinó que se debe hacer modificación al número de personas que se van a contratar incluyendo a las Profesionales de Enfermería del Servicio de Urgencias - Triage, envío nuevamente al Señor Coronel Subdirector Administrativo, Estudio de Conveniencia de Profesional de Enfermería y de Urgencias, para satisfacer las necesidades básicas y especializadas de nuestros pacientes, para su aprobación de nueva contratación.

Lo anterior por falta de firmas que no quedaron registradas al momento de radicar el documento

Atentamente,

Mayor Carolina Silva Henao
Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública
Servicio de Enfermería

Jefe Miriam Lucia Avila
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Servicios Ambulatorios

Coronel (RA) Guillermo Alfredo Vega Torres
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico Terapéutico



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202121940-HMC Id: 156605

Folios: 8 Anexos: 0 Fecha: 17-septiembre-2021 09:54:25

Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: CARLOS ALBERTO ALARCÓN PATIÑO

Serie: 1 SubSerie: 1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN PERSONAL PROFESIONAL DE ENFERMERIA VIGENCIA FUTURA DESDE 01 DE NOVIEMBRE DEL 2021 HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2022.

Bogotá D.C Julio de 2021

1. ANTECEDENTES

El acto del cuidado de enfermería es el ser y esencia de la profesión y su intervención continuada, se requiere con disponibilidad los 365 días del año, las 24 horas diarias continuas. En el momento el Hospital Militar Central maneja un promedio de 404 camas hospitalarias, 37 camas de cuidado intensivo adulto, 23 camas de cuidado intensivo neonatal-pediátrica, 14 quirófanos con 26 cubículos de recuperación, áreas de atención especializada (radiología, hematología, epidemiología, ginecología, entre otras), un promedio de consulta médica especializada de 21.169 y procedimientos menores 11.789, por lo que se hace necesaria la contratación.

El personal Profesional de Enfermería requerido para brindar atención oportuna, segura, de calidad y humanizada a nuestros usuarios del servicios de hospitalización, consulta externa, urgencias, unidades de cuidado intensivo, salas de cirugía, hemodinámica, radiología, entre otros servicios, se requiere con experiencia asistencial mínima de un año (1) teniendo en cuenta que los servicios prestados por el hospital corresponden a cuarto nivel de atención, con el fin de dar cumplimiento a las normas del Sistema Único de Garantía de la Calidad, se hace necesaria la contratación de estos profesionales, esto en razón a que el personal de profesionales de enfermería de planta no es suficiente para cubrir las necesidades asistenciales, que garanticen los estándares de calidad del Talento Humano.

EL PROCESO DE CONTRATACION

El personal Profesional de Enfermería se requiere para la implementación y cumplimiento del proceso de atención integral hospitalario y el proceso de atención integral ambulatorio. Que se necesita de su cubrimiento las 24 horas del día, los 365 días del año. Este cuidado está enmarcado en las políticas, procesos, procedimientos propios del Hospital Militar, además de la normatividad vigente. El personal Profesional de Enfermería se requiere para la implementación y cumplimiento del proceso de atención integral hospitalario y el proceso de atención integral ambulatorio. Que se necesita de su cubrimiento las 24 horas del día, los 365 días del año. Este cuidado está enmarcado en las políticas, procesos, procedimientos propios del Hospital Militar, además de la normatividad vigente.

**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

Al contestar cite Radicado I-00003-202121940-HMC Id: 156605

Folios: 8 Anexos: 0 Fecha: 17-septiembre-2021 09:54:25

Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: CARLOS ALBERTO ALARCON PATIÑO

Serie: 1 SubSerie: 1

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS, LA IDENTIFICACION DE LOS CODIGOS DEL ALMACEN Y CODIGOS UNSPSC

Página | 3

El personal Profesional de Enfermería se requiere para la implementación y cumplimiento del proceso de atención integral hospitalario y el proceso de atención integral ambulatorio. Que se necesita de su cubrimiento las 24 horas del día, los 365 días del año. Este cuidado está enmarcado en las políticas, procesos, procedimientos propios del Hospital Militar, además de la normatividad vigente.

NO. ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQUERIDA
1.	NA	85101601	NA	Perfil Profesional de Enfermería	NA	126
2.	NA	85101601	NA	Perfil Profesional de Enfermería Servicio de Urgencias Triage	NA	9

PLAZO DE EJECUCION: 01 Noviembre 2021 hasta el 31 de Julio del 2022.

FORMA DE PAGO: Pago mensual de \$3'502.000,00, y para la Vigencia del 2022 \$3.607.000

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$32.253.000,00) por cada contratista.

PERFIL PROFESIONAL: Profesional de Enfermería con experiencia laboral dado que el Hospital corresponde a un tercer y cuarto nivel de complejidad. Además se requiere por que el personal de planta no es suficiente para cubrir las necesidades de los pacientes del proceso de atención ambulatorio y hospitalario.

4. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TECNICO PRINCIPALES Y ADICIONALES

Profesionales de Enfermería para cumplir con actividades asistenciales, propias del cuidado de Enfermería, que permita la gestión de los planes de cuidado de enfermería con impacto positivo en el estado salud-enfermedad de nuestros pacientes y sus familias, de acuerdo con el nivel de complejidad.

A continuación, se enuncia las actividades primordiales a desarrollar durante el ejercicio como profesionales de enfermería en el Hospital Militar Central:

- Aplicar la política de Humanización y seguridad del paciente, implementadas por el Hospital Militar Central.
- Cumplir con los procesos, procedimientos y protocolos institucionales establecidos para la atención de nuestros usuarios (Plan de atención de Enfermería, identificación correcta del paciente, recibo y entrega de turno, plan de manejo de residuos hospitalarios, Protocolo de Limpieza y Desinfección, administración segura de medicamentos, cuidado de enfermería por áreas, prevención de caídas, registros clínicos de



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202121940-HMC Id: 156605

Folios: 8 Anexos: 0 Fecha: 17-septiembre-2021 09:54:25

Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: CARLOS ALBERTO ALARCÓN PATIÑO

Serie: 1 SubSerie: 1

- enfermería, sujeción mecánica, toma de muestras de laboratorio, preparación del paciente para toma de exámenes de radiología y actualización del carro de paro, Cuidados específicos de los accesos vasculares, control de inventarios, control de líquidos administrados y eliminados, preparación de pacientes para procedimiento quirúrgico, lavado de manos, transfusión segura de hemoderivados, Bioseguridad y Segregación adecuada de los residuos hospitalarios, entre otros procedimientos).
- c. Realizar el control del talento humano en el servicio o área asignada, manteniendo una actitud de liderazgo positiva que permita el cumplimiento de los procesos, procedimientos y protocolos institucionales.
- d. Realiza y verifica el cumplimiento de la asignación asistencial, administrativa del personal auxiliar que integra su equipo de trabajo.
- e. Plasmar de manera oportuna el reporte de eventos adversos y su intervención para evitar complicaciones que afecten la integridad de nuestros usuarios y sus familias.
- f. Dar buen uso de los recursos de la institución y control de los mismos, que le son entregados para el desarrollo de las actividades propias de su competencia.
- g. Mantener y promover comunicación asertiva con el equipo de trabajo, equipo interdisciplinario, usuario y su familia.
- h. Verificar los trámites administrativos propios del servicio de acuerdo a procedimientos instaurados (interconsultas, exámenes de laboratorio, imágenes diagnósticas, traslados, salida, devolución de insumos y medicamentos, solicitudes de mantenimiento, entre otras actividades).
- i. Revisar historias clínicas de forma integral (Actualización de las indicaciones médicas, hoja de signos vitales, evolución clínica, notas de enfermería, control de líquidos, hoja de medicamentos, hoja neurológica, elaboración tarjetón de medicamentos y de líquidos, hoja pre-quirúrgica).
- j. Dar uso adecuado a los registros clínicos a los cuales tiene acceso, bajo los principios éticos de verdad, privacidad, respeto al paciente e implicaciones legales.
- k. Elaborar registros clínicos de Enfermería de los pacientes que por su condición clínica lo requieran de acuerdo al protocolo y garantizar la custodia de la historia clínica.
- l. Verificar periódicamente el control diario del inventario del carro de paro, así mismo realizar las solicitudes de reposición de manera oportuna, teniendo en cuenta el procedimiento institucional definido.
- m. Cumplir con las directrices del comité de vigilancia epidemiológica: manejo de aislamientos, registros Bundle, reporte de patologías obligatorias entre otras.
- n. Realizar y participar en las actividades de docencia, capacitaciones, actualización y divulgación de procesos, procedimientos y protocolos, programadas por la institución.
- ñ. Brindar Educación de manera oportuna y constante sobre cuidados básicos del proceso salud-enfermedad a los pacientes, padres y/o cuidadores, según sea el caso.
- o. Generar los informes que se requieran por la autoridad competente, dentro de los plazos determinados, adicional participa y cumple con la medición de indicadores propios del servicio y ejecuta plan de mejoramiento continuo según desviaciones de los indicadores y observaciones de las auditorías respectivas.
- p. Promover en el servicio la cultura de los valores y principios de la institución.
- q. Conducir y orientar al personal asignado al servicio para el logro de los objetivos institucionales.
- r. Realizar actividades asistenciales, investigativas, docentes y administrativas requeridas por la institución.
- s. Cumplir con el Código Deontológico de Enfermería según Ley 911 de 2004.
- t. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios interno o externo, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202121940-HMC Id: 156605

Folios: 8 Anexos: 0 Fecha: 17-septiembre-2021 09:54:25

Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: CARLOS ALBERTO ALARCÓN PATIÑO

Serie: 1 SubSerie: 1

- u. Registrar los procedimientos propios de las actividades de enfermería en el sistema de Dinámica Gerencial-Net, o el asignado por la Institución. Asegurando el registro oportuno de los medicamentos administrados según vía, dosis, frecuencia, entre otras variables de la herramienta de información gerencial. Página | 5
- v. Mantener disponibilidad para la asignación en las diferentes jornadas y servicios, que por necesidades del Hospital sean requeridas, para garantizar una atención oportuna las 24 horas del día, los 365 días del año. Las ausencias no justificadas que afecten la prestación del servicio pueden ser causal de terminación de contrato.
- w. Aportar el certificado del curso de soporte vital básico actualizado, Violencia Sexual y en caso de vencerse durante el desarrollo del contrato este debe realizarse y aportar certificado antes de la fecha de vencimiento, el no cumplimiento de este requisito puede ser causal de terminación de contrato. Y demás información y actualización requerida por la Institución.
- x. Custodiar y administrar adecuada de los medicamentos controlados, siendo estos de uso exclusivo para el tratamiento farmacológico del paciente, en caso de evidenciar el uso personal y/o con fines no terapéuticos se puede iniciar proceso para terminación unilateral del contrato, así mismo el reporte a los entes de control competentes.
- y. Aportar los comprobantes de pago al sistema de seguridad social dentro de los siguientes siete (7) primeros días del mes vencido.
- z. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del contrato.

Profesionales De Enfermería Del Servicio de Urgencias - Triage

1. Recibir al paciente basado en valores institucionales de respeto y actitud trato humanizado al usuario, saludando según norma de la institución.
2. Clasificar el Triage según toma e interpretación de signos vitales y motivo de consulta basados en normatividad vigente y protocolos y guías institucionales y de la Secretaría Distrital de Salud.
3. Direccionar al paciente según la clasificación dada mejorando las condiciones generales del paciente mientras es tendido por el médico general de turno.
4. Elaborar los registros pertinentes de pacientes ingresados en Dinámica Gerencial.Net, el TRIAGE en el respectivo formato, historias clínicas y libros institucionales bajo el cumplimiento de la normatividad vigente resolución 1995 de 1999. expedida por el Ministerio de la Protección Social y las demás normas que regulen la materia.
5. Informar oportunamente al médico pediatra de la presencia de un TRIAGE clasificado con 1, para llevar a cabo la atención inmediata a fin de garantizar la sobrevida, mejorar el pronóstico y evitar complicaciones del paciente.
6. Imprimir, e informar al paciente y familiar, gestionar la firma del Triage en pacientes cuyo motivo de consulta es: SOAT, sospecha de abuso sexual, maltrato de cualquier tipo, o que se considere posible cambio de la versión o motivo de consulta posterior a realizada la valoración Triage.
7. Revalorar cada 2 horas los pacientes clasificados en el TRIAGE III y IV, que ameriten ser revalorados.
8. Agilizar la toma oportuna de paraclínicos como: electrocardiogramas, glucómetros entre otros, de los pacientes que se requieran según la clínica presentada por el paciente.
9. Brindar información precisa y oportuna al usuario sobre la clasificación de la atención de urgencia realizada en el Triage.



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202121940-HMC Id: 156605

Folios: 8 Anexos: 0 Fecha: 17-septiembre-2021 09:54:25

Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: CARLOS ALBERTO ALARCÓN PATIÑO

Serie: 1 SubSerie: 1

10. Hacer uso adecuado de los insumos y equipos biomédicos, realizando el recibo, entrega y diligenciamiento del soporte del respetivo inventario del área de TRIAGE reportando por escrito y oportunamente su daño, pérdida o novedad.
11. Participar en los procesos de inducción, capacitación y entrenamiento propio del personal que ingresa al servicio de urgencias como en las programadas en otras áreas la institución que contribuyan en el mejoramiento continuo y la calidad en la prestación del servicio.
12. Informar de forma oportuna cualquier inconveniente que le impidan asistir al turno y presentar la justificación por escrito y debidamente autorizada en caso de las incapacidades.
13. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del contrato.
14. Desarrollar actividades asistenciales de acuerdo a la programación que realice el Hospital Militar, a través de la Coordinación de Urgencias.
15. Desarrollar y cumplir las actividades académicas y administrativas que programe el servicio o el Hospital.
16. Realizar las pruebas rápidas de troponina, glucometría y otras en el área asignada, para apoyar la clasificación del triage.
17. Revisión de historia clínica del paciente, realizar plan de manejo integral.
18. Asistir a las charlas propuestas por el servicio de urgencias, para así ser parte de la mejora continua.
19. Informar cuando haya un daño, pérdida de elemento en el servicio.
20. Planifica y coordina las actividades asistenciales y administrativas del área a su cargo.
21. Organiza y controla el uso y suministro de materiales y medicamentos.
22. Lleva el control de pacientes y tratamientos ordenados.
23. Cumple con las normas, procedimientos, protocolos de la institución.


5. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

RIESGOS TRIBUTARIOS: Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supervisión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.

En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO: Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.




HOSPITAL MILITAR CENTRAL
 Al contestar cite Radicado I-00003-202121940-HMC Id: 156605
 Folios: 8 Anexos: 0 Fecha: 17-septiembre-2021 09:54:25
 Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES
 Destino: CARLOS ALBERTO ALARCON PATIÑO
 Serie: 1 SubSerie: 1

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por causa mayor o caso fortuito, que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

"Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir" Cumplimiento de contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los Perjuicios derivados de:

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional". "Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir"

2. Cumplimiento de contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los Perjuicios derivados de:
3. El Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista por supresión o modificación en la aplicación de servicios inherentes a sus funciones establecidas para la generación de facturas técnicas, que con lleven al aumento del porcentaje de glosa y subfacturación y en general cualquier evento que impida parcial o totalmente el cumplimiento de los objetivos propuestos, en cuanto a optimizar los ingresos de la Institución.
4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Responder económicamente cuando se genere detrimento patrimonial por omisión o acción comprobada y relacionada con el cumplimiento de sus actividades por lo cual se realizará el descuento respectivo del pago mensual dando cumplimiento a la normatividad vigente.
5. Obligatoriedad de garantías: dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 la Entidad solicitara Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual .

RIESGOS ASUMIDOS POR EL HOSPITAL:

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente o, por la ocurrencia de hecho fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Hospital.

RIESGO POLITICO: El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Hospital

6. ASPECTOS PONDERABLES (TECNICOS)





NO APLICA PARA CONTRATACION DE ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS

7. DESIGNACIONES

Por quienes intervienen en el proceso,




HOSPITAL MILITAR CENTRAL
 Al contestar cite Radicado I-00003-202121940-HMC Id: 156605
 Folios: 8 Anexos: 0 Fecha: 17-septiembre-2021 09:54:25
 Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES
 Destino: CARLOS ALBERTO ALARCÓN PATINO
 Serie: 1 SubSerie: 1

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMAS
Gerente de Proyecto	Coronel (RA) Guillermo Alfredo Vega Torres	Subdirector del Sector Defensa	Subdirector de Servicios Ambulatorios de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico	
Comité técnico	JUSD. Miriam Lucia Ávila Guzmán	Jefe de Seguridad y Defensa	Unidad Servicios Ambulatorios	
Comité técnico estructurador	Mayor Carolina Silva Henao Hospital Militar Central	Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública	Servicio de Enfermería	
Supervisor de contrato	Mayor Carolina Silva Henao Hospital Militar Central	Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública	Servicio de Enfermería	



MINDEFENSA



EL SUSCRITO

En ejercicio de las funciones asignadas al cargo, y de acuerdo con el contenido de la Resolución N° 824 del 07 de septiembre de 2010

CERTIFICA

Que el Hospital Militar Central tiene por objeto prestar servicios integrales especializados a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia y gestionar conocimiento a través de la academia y la investigación.

Que mediante el Decreto 1737 de 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, entre las cuales establece en su artículo 3° lo siguiente:

"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador de gasto"

Que verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Señora Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública, en razón a las necesidades del Servicio de Enfermería del Hospital Militar Central, y una vez revisada la planta de personal que estableció el Decreto 4781 de 2008 "por el cual se aprueba el ajuste y la modificación a la planta de personal de empleados públicos del Hospital Militar central y se dictan otras disposiciones"; se evidenció que aun existiendo personal de planta no es suficiente en lo que se refiere a Enfermeros Profesionales, por ello, se requiere contratar la prestación de servicios de ciento veintiséis (126) Enfermeros Profesionales.

Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica que no es suficiente el personal de Enfermeros Profesionales que puedan realizar las actividades contractuales estipuladas en la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios.



MINDEFENSA

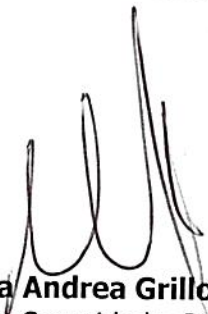


Que la Señora Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública, determinó la necesidad de contar con los servicios de ciento veintiséis (126) Enfermeros Profesionales con experiencia en áreas asistenciales, para realizar la atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud en el Servicio de Enfermería.

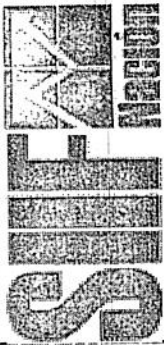
Dada en Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes de Agosto de 2021.



Coronel **Carlos Alberto Alarcón Patiño**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa



Doctora **María Andrea Grillo Roa**
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Talento Humano



Autorización de Vigencias Futuras

MARLEN SANCHEZ CRUZ
HOSPITAL MILITAR

MHmasanhc
15-19-00

Unidad ó Subunidad Ejecutora
Solicitante:

Usuario Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 2021-09-02-8:23 a. m.

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	58821	Fecha Registro:	2021-08-31	Unidad / Subunidad	15-19-00 HOSPITAL MILITAR		
Estado:	Generada	Tipo Moneda:	Pesos	Nro Solicitud:	421	Fecha Solicitud:	2021-07-23
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria		Aval Fiscal:	NO			
Valor Inicial:	21.357.735.000,00	Valor Operaciones:	Valor Total:		21.357.735.000,00	Saldo No Utilizado:	21.357.735.000,00

DETALLE AUTORIZACION POR AÑO

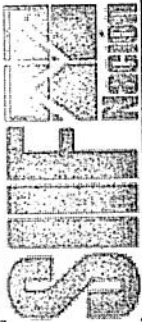
Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	Propios	20	CSF		21.357.735.000,00		21.357.735.000,00	21.357.735.000,00
Año Fiscal	2022		Totales por año:		21.357.735.000,00		21.357.735.000,00	21.357.735.000,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	2-2021-044695	Fecha Doc. Soporte:	2021-08-31	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:	Autorizacion Cupo de Vigencia futura Ordinaria 2022 -Radicado: 2-2021-044695 31 de agosto de 2021- Ministerio de Hacienda y Credito Publico				

SP (RA) Marlen Sánchez C.
Hospital Militar Central

Sargento Primero (R/A) Marlen Sanchez Cruz
Tasd. Area de Presupuesto



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante:
MHIvmedina
15-19-00
Ejecutora Solicitante:
2021-09-02-12:53 p. m.

FLORO VICENTE MEDINA ROA
HOSPITAL MILITAR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	97921	Fecha Registro:	2021-09-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor inicial:	1.001.978.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	0,00	Saldo x Comprometer:	1.001.978.000,00
						Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	104121	Fecha Registro:	2021-09-02	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

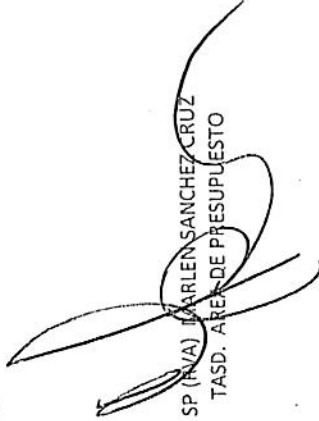
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Propios	20	CSF		1.001.978.000,00	0,00	1.001.978.000,00	1.001.978.000,00	0,00
Total:						1.001.978.000,00	0,00	1.001.978.000,00	1.001.978.000,00	0,00

Objeto:

APALANCAMIENTO VIGENCIAS FUTURAS 2022, CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS ENFERMERAS ESPECIALISTAS Y ENFERMERAS PROFESIONALES, CDF DINAMICA 979 DE FECHA 02/09/2021


 SP (R/A) MARLEN SANCHEZ CRUZ
 TASD. AREA DE PRESUPUESTO

